

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESU PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Para la Seguridad Urbana -ESU-, según lo estipulan sus estatutos es una persona jurídica pública, con naturaleza jurídica de empresa industrial y comercial del Estado, de nacionalidad colombiana, que tiene su domicilio en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto es obtener recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades dirigidas a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana. Dicho objeto lo podrá ejecutar dentro o fuera del territorio nacional.

Para el cumplimiento de su objeto la ESU desarrolla, entre otros, los siguientes objetivos y actividades específicas: celebra todo tipo de convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, celebra alianzas estratégicas, participa en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto e integra servicios de seguridad y tecnología.

En armonía con sus estatutos, su naturaleza y su capacidad legal, la ESU adquiere bienes y servicios para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidades públicas, a través de contratos interadministrativos en la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos.

En la actualidad, la ESU es líder en materia de apoyo logístico a las entidades del sector público, a la fuerza pública y a los organismos de seguridad y justicia del Estado, para facilitarles el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Aliados Proveedores, por solicitud pública de ofertas, cuyo contenido y reglas fija el presente documento de términos y condiciones, deberá evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso.

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, con el objeto de cumplir con el Reglamento de Contratación de la Entidad y teniendo presente el compromiso adquirido con los clientes, el público interno, con la ciudad y con el país de realizar actividades contractuales eficientes y transparentes, se hace necesario determinar un proceso de selección de aliados proveedores para el suministro del servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga, a los



clientes de la entidad.

Estos estudios previos, pretenden establecer la conveniencia y oportunidad de formalizar las relaciones comerciales con la ESU, para la selección de pequeñas, medianas y grandes empresas proveedoras de servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga, dada su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Los futuros proponentes deberán manifestar que tienen pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019) que se encuentra disponible en la página web www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

Este proceso se rige en todas sus etapas por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU, expedido mediante el Acuerdo 090 de 2019, y además por las disposiciones legales aplicables en Colombia, en especial las del derecho civil y comercial.

En lo sustancial se tendrá en cuenta la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, Superintendencia de puertos y transporte y Ministerio de transporte, especialmente el Decreto 431 de 2017, Decretos 1079 de 2015, Decreto 173 de 2001, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordante.

Igualmente, la Empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. También al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, régimen de garantías contractuales y reglas de subsanabilidad, dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

2. OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas de servicio de transporte terrestre especial automotor de pasajeros y de carga legalmente constituidas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”, para la eventual prestación de servicios regulados por el Ministerio de Transporte.

Para la participación el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Contratación, las normas que regulan la



contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la participación.

La ESU firmará Acuerdos Comerciales solo con aquellas empresas (3 aliados) que cumplan las reglas de escogencia, parámetros y requerimientos establecidos por la Entidad y los usuarios de sus servicios para la prestación de servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga por carretera.

Mediante el contrato, que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, se fijan las condiciones de carácter legal, económico, material y demás de cualquier tipo que se considere necesario definir para llevar a cabo las actividades con las cuales se cumpla el objeto del contrato.

2.1. ALCANCE

El alcance de la presente solicitud de oferta comprende la selección de aliados proveedores para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor, el cual contemplará las siguientes modalidades:

Modalidad Uno (1): Servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en diversas clases de vehículos.

- ✓ Bus (capacidad 30 o superior) o Buseta /Busetón (capacidad 20 a 30 pasajeros) o Vehículo tipo Van y/o Micro busetas (capacidad de 10 a 19 pasajeros)
- ✓ Campero a Gas
- ✓ Camioneta Station Wagon Híbridas
- ✓ Camioneta doble cabina

El servicio de transporte estará determinado por las siguientes coberturas:

- ✓ Doble trayecto
- ✓ Hora
- ✓ Mes
- ✓ Área
- ✓ Regional
- ✓ Nacional
- ✓ Recreativos
- ✓ Centros penitenciarios
- ✓ Embalses

Modalidad Dos (2): Servicio de transporte público terrestre automotor de carga en diversas clases de vehículos.

- ✓ Camiones: (camión 1 tonelada, Camión 1 a 3,4 toneladas; Camión 3,5 a 5 toneladas; Camión 5,1 a 10 toneladas; Camión 3 a 5 toneladas con plataforma hidráulica)
- ✓ Montacargas: (Montacargas 1,5 hasta 3 Toneladas; Montacargas 3 hasta 5 Toneladas;



- ✓ Montacargas 5 hasta 10 Toneladas; Montacargas 10 hasta 20 Toneladas)
- ✓ Volquetas: (Volquetas hasta 7 Mts cúbicos (sencilla); Volquetas hasta 14 Mts cúbicos (doble troque); Camión Grúa pluma (10 - 20 -40 toneladas))
- ✓ Camión Grúa: (Camión Grúa brazo telescópico (10-20-40-80 toneladas); Doble troque, Tráiler, Remolque o cama baja de 2 ejes; Doble troque, Tráiler, Remolque o cama baja de 3 ejes; Camión Grúa planchón (3-5 - 10 Toneladas))
- ✓ Maquinaria Amarilla: (Bulldozer; Excavadora; Mini excavadora o pajarita; Bobcat Cargador; Bobcat mini cargador; Contenedores Comunes - Dryvan entre 20 y 40 pies)

El servicio de transporte estará determinado por las siguientes coberturas:

- ✓ Hora
- ✓ Mes
- ✓ Ruta (kilómetros)

Lo anterior, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su objeto social. Se trata de conformar una lista de al menos tres (3) Aliados Proveedores. Los oferentes interesados en participar deberán presentarse para prestar servicios de transporte público terrestre automotor en las modalidades Uno (1) y Dos (2) y estarán posibilitados para la prestación de servicios de apoyo logístico en transporte, siempre que los mismos estén compuestos mayoritaria y esencialmente por las modalidades aquí establecidas; de tal modo que deberán estar autorizados para la prestación de servicios en ambas modalidades y deberán presentar cotización por la totalidad de tarifas requeridas en esta solicitud pública de oferta de conformidad con el **ANEXO N°2** - Listado tarifas servicio de transporte.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere formalizar la contratación de Aliados Proveedores en la Línea de Transporte de la ESU de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interno de Contratación, que prestarán los servicios de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga según lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y el decreto 431 de 2017.

En el marco del alcance del objeto de esta Alianza, se podrán prestar los servicios de:

1. Los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.
2. Los servicios de transporte de carga

Se aclara que la motivación principal de esta Alianza está orientada a la prestación de los servicios de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga.

La empresa pretende satisfacer con un óptimo servicio a los clientes, pretendiendo cautivar otros más con la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.



3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La ESU o a quien esta designe, realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada. Los participantes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación:

3.1. MODALIDAD

En el proceso podrán participar solo las personas jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Todas las empresas participantes deberán contemplar en su objeto social la prestación de servicios de transporte de pasajeros y de carga.

La persona jurídica nacional que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso, por un término no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.

Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del acuerdo marco.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.



- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

4. VERIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta las particularidades que conlleva el proceso de selección de Aliados Proveedores y con el ánimo de promover la participación de pequeñas, medianas y grandes empresas mediante un proceso unificado para todas, para la suscripción de Acuerdos Marco en la Línea de Transporte de la Empresa para la Seguridad Urbana, la definición de las especificaciones en este proceso estarán dadas en los pliegos de selección, que permitirán escoger los mejores proponentes para su consolidación como Aliados Proveedores de la entidad, a partir del cumplimiento de las condiciones jurídica, técnicas, económicas y administrativos que a continuación se relacionan, y que serán objeto de desarrollo en detalle en los respectivos pliegos.

Los criterios de selección, independientemente de su orden –financiero o técnico- se establecen en atención a lo siguiente:

- Consolidación de Aliados Proveedores financieramente sólidos según los criterios definidos en el estudio del sector, que acrediten sanidad y buen manejo de su información financiera, de modo que se minimicen riesgos por insolvencias o atrasos en pagos a los guardas de seguridad.
- Verificación y prevalencia de experiencia cualificada con instituciones públicas o privadas. Esto implica hacer una evaluación ponderada de este factor, en la medida que el tiempo de constitución por sí solo no es garantía suficiente para acreditar criterios de manejo de contrataciones importantes y exigentes. De este modo, la delimitación de la experiencia estará dada a validar participación importante en el actual mercado de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y de carga, con el fin de salvaguardar los intereses de los clientes institucionales, canalizados mediante la operación de administración de la ESU.



- Se hará especial énfasis en la cualificación y disponibilidad del personal, de forma que se afecten favorablemente los servicios a cargos a través de la designación permanente de personal calificado y apto para las exigencias de la ESU y sus clientes.
- La acreditación de criterios técnicos adicionales para la selección de Aliados en esta Línea de Negocios de la ESU que ponderen de manera positiva los servicios ofertados a sus clientes
- En materia de Cuidado del Medio Ambiente, derechos humanos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, pues ello apunta al aseguramiento de la prestación de servicios con altos estándares de calidad para el cliente interno de cada proveedor y permite conocer aspectos importantes de los prestadores de servicios a seleccionar.

De conformidad con los criterios generales de selección, para esta Solicitud Pública de Ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores específicos de habilitación y evaluación:

5. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. La ESU o quien este designe, verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU o quien designe realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte al 31 diciembre de 2019, deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el capítulo 3 numeral



3.4 Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 – Verificación y evaluación de propuesta.

Adicionalmente deberá certificar experiencia de conformidad con lo expresado en el capítulo 4 Verificación y evaluación de propuestas, literal 4.2.1 Experiencia.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación.

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, La ESU o quien este designe, realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada. La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, Listas PEPS; Cumpla con el SARLAFT, SIPLAFT y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de Acuerdos Marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

5.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

Carta de presentación (Anexo 1): La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. Se debe manifestar expresamente que el representante legal cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.

Copia de la cédula: Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.

Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está



constituida y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el **pago de aportes parafiscales y al sistema integrado de seguridad social**: Se deberá acreditar con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y será expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de Conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. Así mismo se deberá adjuntar paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías. (Art. 14 Decreto 356/94). Para la certificación se deberá diligenciar el anexo correspondiente. En caso de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este requisito.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

Registro Único Tributario: Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado código QR, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

5.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

a. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Entidad, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, constatará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona jurídica, así como de su representante legal, dejándose constancia de la verificación realizada.

b. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SIRI)

La Entidad, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, constatará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de



Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, a nombre de la persona jurídica, así como de su representante legal, dejándose constancia de la verificación realizada.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad verificará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

d. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad verificará el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

e. Registro Único de Proponentes – RUP: Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor treinta (30) días a la fecha de cierre de esta solicitud publica de oferta, y debe estar inscrito en el RUP (Clasificador de bienes, obras y servicios de la ONU – UNSPSC) en las dos (2) clasificaciones descritas:

Clasificación UNSPS	Descripción
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

f. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN - TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL: El proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación como empresa prestadora del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de transporte, la cual debe ser expedida con anterioridad al cierre del proceso.

g. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN / TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA: El proponente deberá allegar copia de la Resolución mediante la cual el Ministerio de Transporte le otorga la autorización (habilitación) para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de carga, vigente expedida por el Ministerio de Transporte. En caso de proponente plural todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.

h. RESOLUCIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA: El proponente deberá presentar copia de la Resolución de Capacidad transportadora y certificación en la cual debe incluir el porcentaje mínimo de vehículos de propiedad de la empresa expedida por el Ministerio de transporte dando cumplimiento a Decreto 1079 del 2015 y Decreto 431 del 2017, en la cual se especifique que cuenta con la capacidad en cuanto los tipos de vehículos exigidos así:

i. EXPERIENCIA



El proponente deberá acreditar su experiencia en transporte terrestre de pasajeros y de carga con la presentación de la siguiente información.

La información será tomada del Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, en el cual debe constar dos (2) contratos ejecutados, cuya sumatoria deberá ser igual o mayor a 6.000 SMMLV, uno de los contratos debe estar clasificados y registrados en el RUP en el código UNSPSC 78111800 y el otro debe estar clasificado y registrado en el RUP en los códigos UNSPSC 78101800

Si los contratos relacionados en el anexo fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

No se admitirán contratos que no hayan finalizado para la acreditación de la experiencia requerida, y en caso de presentarse diferencias entre el RUP aportado

En el evento de presentarse para un mismo contrato ejecutado varios clasificadores de bienes, obras y servicios incluyendo el requerido, los SMMLV que serán tenidos en cuenta corresponderán a los proporcionados al clasificador referido en estos pliegos de condiciones. Para tal fin el oferente deberá aportar el certificado que soporta el contrato para dicho clasificador. En caso de no aportar el certificado, el contrato no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

Si el propone pretende aportar certificaciones de contratos suscritos con la ESU, bastará con relacionar la información en el anexo de experiencia.

j. DOMICILIO DE LOS OFERENTES

El proponente deberá contar con domicilio principal ubicado en el Municipio de Medellín. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO - DOMICILIO**. En caso de no cumplirse esta solicitud la propuesta no será tenida en cuenta. La información correspondiente será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal.

k. TRAYECTORIA

El oferente deberá contar con una trayectoria en el mercado colombiano, mínimo de cinco (5) años contados a partir la resolución expedida por el Ministerio de Transporte con la habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO - TRAYECTORIA**. La información correspondiente será verificada mediante la resolución expedida por el Ministerio de Transporte.



I. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie más del 60% de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien. El certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 8** Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST y del representante legal del proponente.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.

La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

m. HABILITACIÓN LEGAL

Se deberá presentar con la propuesta la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la cual se evidencie la habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, así como las resoluciones complementarias que den lugar de conformidad con las actualizaciones de ley, especialmente con el decreto 348 de 2015 y 1079 de 2015. En caso que la empresa oferente

no tenga las habilitaciones de operación vigentes, la propuesta no será tenida en cuenta y se considera rechazada.

n. SEGUROS

Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La póliza de responsabilidad civil contractual deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte; Incapacidad permanente; Incapacidad Corporal; gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesión a una persona; daños a bienes de terceros; Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo a de perjuicios inmateriales.

o. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial la capacidad transportadora actual autorizada por el Ministerio de Transporte, así como la relación del parque automotor vinculada a la entidad en donde se evidencie la cantidad de vehículos por clase. Adicionalmente el listado del parque automotor clasificado por clase señalando como mínimo la placa, el modelo y la marca.

Para efectos de acreditar la capacidad transportadora en transporte especial terrestre de pasajeros, solo se admitirán vehículos modelo 2012 en adelante y además el proponente deberá acreditar que cuenta con al menos el 10% de la titularidad de los vehículos que conforman el total de la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, lo que se verificará mediante la documentación aportada, so pena de incumplimiento de las condiciones técnicas de los pliegos de condiciones. Será requisito habilitante de las propuestas contar con la capacidad mínima transportadora señalada en el numeral 4.5.1. de estos pliegos de condiciones.

p. PARQUE AUTOMOTOR CARGA

Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga la cantidad de vehículos con los que cuenta la entidad. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO – PARQUE AUTOMOTOR CARGA**.

q. TARJETA DE OPERACIÓN PARQUE AUTOMOTOR:

Se deberá presentar con la propuesta:

- Para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, la tarjeta

de operación del parque automotor organizado por cada clase de vehículo. Las tarjetas de operación deberán encontrarse vigentes para todo el parque automotor y deberán indicar que son para transporte especial. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO– TARJETAS DE OPERACIÓN Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN**.

- Para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga la tarjeta de operación del parque automotor organizado de conformidad con los vehículos con los que cuenta la entidad. Las tarjetas de operación deberán encontrarse vigentes para todo el parque automotor y deberán indicar que son para transporte de carga.

s. MATRICULA Y/O LICENCIA DE TRÁNSITO

Se deberá presentar con la propuesta para ambas modalidades las matrículas y/o licencias de tránsito del parque automotor expedidas por el Ministerio de Transporte. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO – TARJETAS DE OPERACIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO**.

t. Capacidad técnica en Parque automotor mínimo que deberá acreditar el proponente

El proponente deberá acreditar, por clase, el siguiente parque automotor mínimo vinculado (afiliado) a la empresa de transporte:

Clase de Vehículo	Capacidad vehículo - En pasajeros	Cantidad de Vehículos Mínimos Afiliados
Bus o Busetas/Busetón o Van y/o Micro buses – sin importar tipo de combustible	Entre 30 y 10 pasajeros	4
Campero a Gas	4 a 9	55
Camioneta Station Wagon Híbrida y/o eléctrica	4 a 9	5
Camioneta doble cabina sin importar tipo de combustible	4 a 9	30

La entidad verificará este criterio a través del RUNT en el siguiente link <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>

u. CONTROL DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (AVL)

Todos los vehículos que prestarán el servicio de transporte público terrestre automotor deberán disponer de un dispositivo de control satelital (AVL) con su respectivo sistema de operación a requerimiento u obligación, que permita a la ESU y sus clientes generar reportes en tiempo real de los siguientes aspectos, como mínimo:

- Ruta de vehículos.
- Posición del vehículo.



- Hora de encendido y apagado.
- Acceso a la plataforma del control satelital del Aliado, a través de internet para efectuar las verificaciones que se requieran.

v. CONDUCTORES

Se deberá presentar con la propuesta certificado suscrito por el representante legal en el cual indique que el personal de conducción que opera el parque automotor cuenta con las siguientes características:

- Experiencia mínima de tres (3) años en la conducción de vehículos para el transporte público terrestre automotor de pasajeros y/o carga.
- Licencia de conducción de categorías C1 o C2 (cuarta y quinta categoría) según el tipo de vehículo a conducir, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio.
- No tener infracciones de tránsito pendientes por cancelar.
- No registrar antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes de conflicto con personal en la prestación del servicio.

Adicionalmente debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Portar celular o cualquier medio de comunicación para poder mantener una comunicación constante con el conductor.
- Suministrar el uniforme correspondiente, así como su uso adecuado durante la prestación del servicio.
- Identificación visible que lo refiera como empleado del aliado proveedor.
- Mantener la documentación vigente que le permite operar como conductor el parque automotor.
- Tiempos de respuesta parque automotor: Máximo 24 horas después de la solicitud.

w. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá acreditar la radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de que trata el Decreto 1079 de 2015, para lo cual deberá presentar copia del documento respectivo con sello de radicación ante el Ministerio de Transporte.

5.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2019. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.



La ESU o quien este designe, podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

Indicadores de capacidad financiera.

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2,89
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 48%
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000)
Razón Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos de intereses}}$	Mayor o igual a 5,2

Indicadores de capacidad organizacional.

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual al diez por ciento (10%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual a seis por ciento (6%)

Se anexa estudio del sector y formato de la capacidad financiera y organizacional que hace parte integral del presente documento.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará criterios de capacidad operativa técnica del parque automotor, tanto en términos de cantidad y calidad de los vehículos, los cuales están vinculados con la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios que la ESU ofrece a sus clientes, igualmente se está evaluando la seriedad y responsabilidad empresarial de los proponentes respecto de sus trabajadores, pues se otorga puntaje a aquellos empresarios que vinculan formalmente la mano de obra a su empresa en la prestación de servicios, criterios proporcionales según el histórico de contratación de la entidad, la cual exige dentro de las obligaciones contractuales que el personal utilizado en la prestación de los servicios de transporte esté vinculado formalmente a la empresa, situación que está ligada al avance y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en

el Trabajo.

La ESU o a quien este designe, evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base, seleccionando al participante que haya obtenido el mayor puntaje.

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la **ESU** efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

FACTOR	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	600
MODELOS RECIENTES	100
IDONEIDAD TÉCNICA	200
CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	100
Puntaje Total	1.000

6.1. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS (600 PUNTOS)

6.1.1. Disponibilidad de Bus o Buseta/Busetón o Van y/o Micro buses – sin importar tipo de combustible (150 puntos)

Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos a los proponentes que acrediten ocho (8) vehículos tipo Bus o Buseta/Busetón o Van y/o Micro buses, con capacidad vehículo en pasajeros entre 30 y 10 pasajeros; a quienes acrediten menos de 8 y más del mínimo exigido se otorgará un puntaje proporcional según regla de tres simple.

6.1.2. Disponibilidad de Camperos a Gas (150 puntos)

Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos a los proponentes que acrediten treinta (30) vehículos tipo Camperos a Gas, con capacidad vehículo en pasajeros de 4 a 9; a quienes acrediten menos de 30 y más del mínimo exigido se otorgará un puntaje proporcional según regla de tres simple.

6.1.3. Disponibilidad de Camioneta Station Wagon Híbrida y/o eléctrica (150 puntos)

Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos a los proponentes que acrediten diez (10) vehículos tipo Camioneta Station Wagon Híbrida y/o eléctrica, con capacidad vehículo en pasajeros de 4 a 9; a quienes acrediten menos de 10 y más del mínimo exigido se otorgará un puntaje proporcional según regla de tres simple.

6.1.4. Disponibilidad de Camioneta doble cabina sin importar tipo de combustible (150 puntos)

Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos a los proponentes que acrediten treinta (30) vehículos tipo Camioneta doble cabina sin importar tipo de combustible, con capacidad vehículo en pasajeros



de 4 a 9; a quienes acrediten menos de 30 y más del mínimo exigido se otorgará un puntaje proporcional según regla de tres simple.

Nota: La evaluación de los factores se hará con la aplicación de la regla de aproximación aritmética, en virtud de la cual los decimales que resulten de la operación para puntajes proporcionales, serán llevados hasta el número entero más cercano.

6.2. MODELOS RECIENTES (100 PUNTOS)

Para el factor de evaluación modelos recientes se tendrá en cuenta la mayor cantidad de modelos recientes de la disponibilidad de vehículos del proponente en las clases de vehículos referidas en este estudio previo, asignándosele un puntaje determinado a cada rango de años, señalados entre 2012 y 2021, tal como se muestra en el cuadro siguiente. En todo caso se deberá diligenciar el **ANEXO- MODELOS DE VEHICULOS**.

El puntaje se otorgará como se muestra a continuación:

RANGO DE AÑOS	PUNTO POR CADA VEHÍCULO
2012 a 2014	1
2015 a 2017	1.5
2018 a 2021	2

Por este criterio se evaluará hasta llegar a un puntaje máximo de cien (100) puntos.

6.3. IDONEIDAD TÉCNICA (200 PUNTOS)

Número (n°) de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará de la relación certificada de la(s) planilla(s) de pago EPS y PENSIÓN de un mes cualquiera de año 2020, se calificará así:

IDONEIDAD TÉCNICA		
NÚMERO DE PERSONAS		
DESDE	HASTA	PUNTOS
0	20	30
21	40	60
41	60	90
61	80	120

81	100	160
101 en adelante		200

6.4. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (100 puntos)

Se asignarán 100 puntos al proponente que en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, demuestre el porcentaje de avance en el Diagnóstico en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntos
61 al 85 %	25
86 al 92 %	50
Mayor al 92%	100

7. ALIADOS PROVEEDORES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, la condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto.

8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De acuerdo al proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU

9. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS

Para la firma de contratos con los Aliados Proveedores seleccionados, la ESU elaborará el documento de especificaciones técnicas para cada servicio a contratar, el cual contendrá todo lo relacionado con equipos de telecomunicaciones, armamento, vehículos y demás logística requerida para la ejecución de los contratos que se suscriban.



Igualmente, contendrá las condiciones mínimas que se exigirán con relación al personal empleado, como pago de salarios, liquidación de tiempo suplementario y horas extras. En el Acuerdo Marco y los contratos específicos subsiguientes que surjan producto de la presente Solicitud Pública de Oferta, se establecerán las siguientes cláusulas, a las que el oferente manifiesta expresamente a acogerse y suscribir:

9.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos y ordenes de servicios que haya ejecutado el Aliado Proveedor durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

9.2. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes.

9.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los Acuerdos Marco que se suscriban como consecuencia de la Solicitud Pública de Oferta, no tendrán valor ni asignación presupuestal, toda vez que los valores estarán dados en los servicios específicos que se prestarán mediante las órdenes que de ella se deriven.

9.4. FORMA DE PAGO

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Ofertas no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. El aliado proveedor que resulte seleccionado en esta Solicitud Pública de Ofertas, será invitado a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otra forma de selección el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes



que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor.

Los servicios de transporte serán cancelados mediante los contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco y en cada una se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 3 de enero de 2020, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.



Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago

10. MATRIZ DE RIESGOS

La construcción de la Matriz de Riesgos obedece a un análisis integral realizado por la entidad, con el fin de prever la mayor cantidad de riesgos posibles, y hacer su evaluación de impacto, estudio de probabilidad, asignación del mismo, entre otros, de modo que se disminuyan las situaciones no contempladas inicialmente por las partes.

Esta matriz deberá encontrarse adjunta al respectivo pliego de condiciones

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores para la prestación de los servicios, estos constituirán a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU.

Según lo anterior, y luego de ser adjudicada la respectiva solicitud privada de oferta, el Aliado seleccionado deberá constituir una póliza de garantía que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato u orden de servicio, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato u orden de servicio y, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden del contrato u orden de servicio, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por el veinte (20%) del valor del contrato u orden de servicio. Su vigencia será igual al plazo del contrato.

Estas garantías podrán incrementarse en sus amparos o cuantías de conformidad con los análisis de riesgos pertinentes que la ESU realice para cada contratación específica de bienes o servicios, pudiéndose agregar nuevas garantías.

12. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS



Al preparar su propuesta el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos o contribuciones nacionales, departamentales y locales; costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta Solicitud Pública de Oferta, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del Aliado Proveedor.

13. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores de la empresa participante deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Aliado se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato.

15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el Aliado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción, sin perjuicio de las facultades de terminación del contrato por parte de la entidad. En caso de no acuerdo en esta etapa, las partes podrán acudir a la Jurisdicción competente

16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el Acuerdo Marco, el contrato u orden de servicio, cuando el Aliado incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no ejecute satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato. En los contratos u órdenes de servicio, la ESU podrá terminar de manera unilateral el Acuerdo, previo aviso por escrito al Aliado Proveedor con una antelación mínima de veinte (20) días calendario, en los eventos de relevo de servicios.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA



De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial

18. CONFIDENCIALIDAD

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial toda información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco, los contratos y las respectivas ordenes de servicio, y que sea rotulada como confidencial o reservada, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

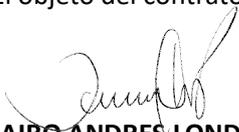
19. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está exenta de la aplicación de Acuerdos Comerciales y/o tratados internacionales de comercio, en razón a la condición industrial y comercial del Estado de la ESU.

Este documento se complementa con lo referido en el Estudio del Sector, que hace parte integral del mismo.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en cualquier ciudad del país de Colombia.



JAIRO ANDRÉS LONDOÑO PARDO
Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera.

Aprobó: Gildardo de Jesús Lopera- Secretario General

